

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA

Ibagué, diez (10) de noviembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: EFREN REYES RODRIGUEZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUÉ

RADICACIÓN: 73001333300920140022000

Una vez vencido el término de traslado de la demanda al igual que el de las excepciones propuestas por la parte demandada, de conformidad con lo señalado por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, procede el despacho a fijar fecha y hora para adelantar la audiencia inicial de que trata el mentado artículo, para lo cual se señala la hora de las **once de la mañana (11:00 a.m.) del día miercoles diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014).**

Se solicita a los apoderados de las partes tener especial observancia de lo señalado por el citado artículo, a fin de lograr el desarrollo adecuado de cada una de las etapas de la mentada audiencia, precisando en el mismo sentido que en atención a los principios constitucionales de economía procesal y celeridad, en la misma posiblemente se corra traslado para alegar de conclusión por lo que deberán preparar su intervención al respecto.

En atención al memorial poder aportado por la parte demandada, reconózcase personería jurídica al Doctor Aldemar de Jesús Montoya Saldarriaga, identificado con C.C. No. 19.243.326 de Bogotá y con T.P. No. 43.168 del C. S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la entidad demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PAOLA YEPES MEDINA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ NOTIFICACION POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. _____ de hoy _____ siendo las 8:00 a.m. El Secretario, _____
--